7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de un año, contado a partir de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección Communicación del regimen de reposición que se que la Dirección Communicación del regimen de reposición que se que la Dirección Communicación del regimen de reposición que se que la Dirección Communicación del regimen de reposición que se que la Dirección Communicación del regimen de reposición que se que la Dirección com en el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición que se que el composición del regimen de reposición del regimen del regimen

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julto de 1971.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 9 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69.410	69,620
I dolar canadiense	No disponible	
I franco francés	12,591	12.629
1 libra esteriina	167,914	168,421
1 franco suizo	17.096	17.168
00 francos belgas (*)	139 869	140.291
1 marco alemán	No disponible	
00 liras italianas	11.164	
1 florin helandés	No disponible	
I corona sueca	13.453	13.493
I corona danesa	9.255	9.282
1 corona noruega	9.773	9.802
1 marco finlandés	16.642	16.692
Ri chelines austriacos	278.682	279.523
98 escudos portugueses	243,920	244.656

(4) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apli-cará a los mísmos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de junio de 1971 por la que se trans-cribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación de la resolución recaida en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentisimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del flustrisimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaida en cada

- 1. Burgos.—Expediente sobre normas reguladoras del Pian General de Ordenación Urbana de Burgos, remitido por el Ayun-tamiento, tras haber sido tramitado en forma legal, en cumpli-miento de las Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1969, y 17 de diciembre de 1970. Se acordo aprobar las citadas normas reguladoras con las siguientes condiciones y modificaciones:
- 1.4 Que dentro del plazo de seis meses se proceda a dar cumplimiento a los apartados 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1969.

2.ª Que, ademas de los Planes parciales de unidades de barrio y de poligonos residenciales, se sometan a la tramitación de los artículos 32 y concordante de la Ley del Suelo los proyectos de ordenación de manzanas, redactados de acuerdo con el caso C del artículo 2.3.4 de las Normas Urbanisticas, por representar un supuesto de planeamiento.

3.ª Que en el apartado 5.3.1.5 de las Normas reguladoras, la dimensión mínima de separación entre bloques abiertos, patios de manzana cerrada, etc., ha de entenderse referida a la totalidad de las plantas del edificio y no solamente a las altas.

4.º Respecto de la modificación en margenes de carreteras conforme al apartado 5.8.4, requerira, en todo caso, informe de Obras Públicas en cuanto a los accesos, y en el supuesto de que se pretenda superar el volumen que señala el artículo 69 de la Ley del Suelo, habrá de cumplirse con el procedimiento que establece el propio artículo 669.1.2.º 2.4 Que, además de los Planes parciales de unidades de barrio

- 2. Hernani.—Expediente sobre modificación del Plan Parcial de una zona del barrio de la Florida, de Hernani (Guipuzcoa), promovido por la Coopérativa de Edificación «Oriamendi», Fué denegada su aprobación.

3. Lérida—Plan Parcial de Ordenación de la finca «Pla de Mansó», de Lérida, promovido por den Modesto Ulier Cancer y remitido por la Delegación Provincial del Ministerio, Fué denegada su aprobación.

4. San Sebastián.—Expediente sobre modificación del artículo 159 de las Ordenanzas Municipales de Edificación de San Sebastián, remitido por el Ayuntamiento, tras haber sido tramitado en forma legal, y en el que se introducen las oportunas correcciones a la modificación del artículo, que fué denegada por Orden ministerial de 16 de julio de 1970. Fué aprobado.

5. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente sobre modificación del Pian General de Santa Cruz de Tenerife en la zona «Las Colinas», entre la finca «El Mayorazgo» y el valle de Tahodio, promovido por don Manuel R. Domenech Martinez, en nombre y representación de «Unión Española de Explosivos. S. A.», y remitido por el Ayuntamiento. Fué denegada su aprobación.

6. Usurbil.—Solicitud del Ayuntamiento de Usurbil (Guipúzcoa), sobre revision anticipada del Plan General. Se acordó autorizar la revisión anticipada del Plan General de Usurbil, en cuyo
estudio se deberán tener en cuenta las directrices del Plan Provincial, así como los problemas que pueda suscitar el que el Municipio se halle integrado en el area metropolitana de San Sebastian.

 Zaragoza.—Expediente del Plan Parcial especial de con-servación y ordenación del sector de La Seo (poligono número 1) de Zaragoza, redactado y tramitado por el Ayuntamiento. Fué aprobado.

8. Elche.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Elche (Alicante), sobre modificación de las normas del Plan General para instalación de industrias. Se acordó aprobar la modificación tal como ha sido propuesta, excepto el punto quinto del apartado el de la norma 30, que queda redactado en el sentido de que las rampas rectas no podrán sobrepasar la pendiente del 15 por 100, y las rampas con vuelta la del 10 por 100.

9. San Quirico de Besora.—Solicitud del Ayuntamiento de San Quirico de Besora (Barcelona), sobre revisión anticipada del Plan General. Fué autorizada.

General. Fué autorizada.

18. Málaga—Plan Parcial de ordenación de terrenos sitos en el Camino Viejo de Churriana, de la ciudad de Málaga, promovido por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», y remitido por el Ayuntamiento de Málaga. Se acordó aprobar el Pian Parcial de ordenación de terrenos sitos en el Camino Viejo de Churriana, de Málaga, con la condición de que se realice el necesario reajuste de volumen y el relativo a separación y altura de bloques, presentando en este Ministerio los planos correspondientes, rectificados, dentro del plazo de tres meses.

Malaga.—Expediente sobre modificación de alineaciones del poligono «La Malagueta», de Málaga, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la ciudad. Se acordó no aprobar la modificación de alineaciones del poligono «La Malagueta», de la ciudad de Málaga, si blen de justificarse suficientemente y aceptarse las razones de la modificación, precisamente en el plazo de un mes, podrá aprobarse la modificación propuesta.

12. Máiaga.—Expediente de Plan Parcial de ordenación «La Virreina», de Málaga, promovido por «Rogelio Blanco Navalón, Sociedad ánonima» Fué denegada su aprobación.

13. Malaga.—Plan Parcial de ordenación de la finca «Godino», en Martiricos, de la ciudad de Málaga, promovido por don Francisco Segura Roman, y remitido por el Ayuntamiento de Málaga. Fue denegada su aprobación.

14. Málaga.—Expediente sobre ordenación de volúmenes y proyecto de urbanización de la ciudad «Virgen de la Paz», de Málaga, promovido por «Inmobiliaria Acipino, S. A.». Fué denegada su aprobación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Madrid, 14 de junio de 1971.

MORTES ALFONSO